



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 1 | 10

ACUERDO No. 011
(19 de abril de 2022)

"Por medio del cual se actualiza la política institucional de apoyo y seguimiento a los Egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO.

Mediante ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el congreso de Colombia organizó el servicio público de educación superior y en su Artículo 64 reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer una representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El proyecto Educativo Institucional (P.E.I) considera al egresado del Instituto Tecnológico del Putumayo como un profesional: a) Que refleje en su quehacer profesional la honestidad, responsabilidad y compromiso con el mismo y la comunidad; b) Que promueve los valores éticos y morales para ser aplicados en las relaciones con los demás; c) Recursivo, formado integralmente con actitud de liderazgo, desempeño interdisciplinario, espíritu emprendedor y autogestor con sentido ético, comprometido con el desarrollo de la región andino-amazónica y del País; d) Que actúe con responsabilidad social para analizar los problemas del entorno y generar alternativas de solución que sean factibles y brinden servicios, bienes y productos a la comunidad; e) Que tenga la capacidad de liderar y gestionar proyectos en el medio en el que se desempeñe, fundamentando su accionar en el trabajo en equipo, la concertación, la negociación, la tolerancia y el respeto por la diferencia; f) Con capacidad de análisis crítico en la toma de decisiones en diferentes situaciones y contextos; g) Comprometido y respetuoso de la diversidad biológica, étnica y cultural de su entorno.

La primera promoción de egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo fue proclamada y titulada el día 24 de agosto de 1998, mediante acta de Graduación No. 001 de 1998, suscrita por el Dr. Luis Eduardo Melo, en su calidad de Rector de la institución.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio del 2019 dispone en su artículo 2.5.3.2.3.1.5:

"Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 2 | 10

deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional."

Que de acuerdo con los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado expedido por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, se estableció como criterio de evaluación:

"Egresados del programa que han recibido distinciones y reconocimientos significativos por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente"

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, tiene como propósito fortalecer la gestión y ejecución de las actividades que tanto la institución como los programas académicos llevan a cabo con los egresados; la promoción y presencia institucional, para desarrollar el correcto reconocimiento del desempeño de sus egresados en los ámbitos laborales, profesionales, gremiales y sociales; el desarrollo de mecanismos de participación en los procesos de mejoramiento de calidad de los programas de formación; y la construcción de indicadores de calidad referidos al impacto de los egresados en el sector externo, en procura de la visibilidad en el contexto en que hacen presencia.

Que mediante Acuerdo No. 13 de diciembre 20 de 2017 se adoptó la política institucional de apoyo y seguimiento a los Egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo, sin embargo, es necesario su actualización para el desarrollo institucional y la acreditación de los programas académicos con miras al cambio de carácter.

De conformidad a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política institucional de apoyo y seguimiento a egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo, así:

CAPITULO I OBJETIVOS Y ALCANCE

ARTÍCULO 2. OBJETIVO: La Política Institucional de Apoyo y Seguimiento a Egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP, tiene como objetivo principal fundamentar y enriquecer la relación entre el ITP y sus egresados, constituyéndose en el marco de referencia para las acciones orientadas a vincular a los egresados en el desarrollo de las funciones misionales y recaudar y poner a disposición de la Institución la información acerca del impacto de sus egresados, de las oportunidades que alcanzan en el desarrollo de su vida laboral y de las necesidades o requerimientos que como estamento de la comunidad académica tienen y pueden ser atendidos por la institución.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co

La Política Institucional de Apoyo y Seguimiento a Egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP tiene como propósito esencial fortalecer:

- a La gestión y ejecución de las actividades que tanto la Institución como los programas académicos llevan a cabo con los egresados.
- b La promoción y presencia institucional, para desarrollar el correcto reconocimiento del desempeño de sus egresados en los ámbitos laborales, profesionales, gremiales y sociales.
- c El desarrollo de mecanismos de participación en los procesos de mejoramiento de calidad de los programas de formación.
- d La construcción de indicadores de calidad referidos al impacto de los egresados en el sector externo, en procura de la visibilidad en el contexto en que hacen presencia.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La política aplica a todos los egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo, que se hayan titulado de un programa Técnico Profesional, Tecnológico, de Pregrado o Posgrado en cualquier modalidad en sus distintas sedes. El cumplimiento de esta política está a cargo de la Vicerrectoría Académica desde la Oficina de Egresados, y el resultado de su gestión deberá ser informado anualmente al Consejo Directivo.

CAPITULO II LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE ACCIÓN. Se definen como líneas de acción para el apoyo y seguimiento a egresados las siguientes:

a. **Sistema de Información Institucional de Egresados**

Comprende todas las acciones necesarias para que el ITP cuente con un sistema que permita gestionar la información de sus egresados y mantener una fluida relación y comunicación con ellos. La Oficina de Egresados de la institución deberá alimentar de manera permanente el sistema, en el que reposará toda la información que la institución logre obtener sobre sus egresados y que deberá ser utilizada institucionalmente para procesos de seguimiento y mejoramiento continuo, bajo el amparo consagrado por la ley para la utilización de sus datos.

b. **Apoyo a la inserción laboral**

El ITP a través de la Oficina de Egresados prestara todo el apoyo y acompañamiento necesario a los egresados desde el ámbito de la competencia de la institución, para su temprana inserción al mercado de trabajo, asimismo desarrollara estrategias que le permitan la retroalimentación sistemática por parte de los empleadores acerca del desempeño de los egresados.

c. Seguimiento al desempeño laboral y profesional de los egresados.

En el marco de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y de mejoramiento continuo, el ITP desarrollara acciones de seguimiento al desempeño de sus egresados, que brinde información acerca de la pertinencia de los programas académicos, los perfiles de egreso y el impacto de la Institución a través de los egresados, entre otros. En este sentido, mantendrá vigente una línea institucional de investigación que permita la sistematización, análisis y difusión anual de dichos resultados.

d. Fidelización.

El vínculo de los egresados con la Institución como miembros de la comunidad académica, no culmina con la finalización de los estudios y su titulación; por el contrario, con el objeto de mantener y fortalecer dicho vínculo, la institución debe ofrecer oportunidades de crecimiento profesional y personal de sus egresados desde una perspectiva de aprendizaje para toda la vida. En este sentido, la Oficina de Egresados con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, propiciara periódicamente acciones de capacitación y actualización permanente conforme al Plan Operativo Anual aprobado por la institución, cuyo portafolio será ampliamente divulgado a través de los medios de comunicación institucionales.

La Oficina de Egresados desarrollará durante cada vigencia el "Congreso Anual de Egresados" en el cual la institución hará el reconocimiento a los egresados distinguidos de la institución, cuyo registro será llevado de manera numérica y cronológica por la Oficina de Egresados de la institución. Los criterios de distinción serán regulados y reglamentados por el Consejo Académico a propuesta de la Oficina de Egresados.

CAPITULO III INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTICULO 5. DESCUENTOS. Los egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo, podrán acceder a los siguientes descuentos en el valor de matrícula de los programas académicos que oferta la institución así:

- a) El Instituto Tecnológico del Putumayo, reconocerá a sus egresados descuentos hasta del 25% en el valor de la matrícula para quienes decidan una vez graduados matricularse en otro programa académico de pregrado ofrecido por la misma institución. El anterior descuento se aplicará de la siguiente forma:
 - 25% de descuento en su matrícula para quienes, al terminar su programa académico de pregrado en todos sus ciclos, obtuvieron un promedio acumulado en sus calificaciones entre 4.5 y 5.0 en todos los créditos académicos cursados.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

CONSEJO DIRECTIVO Página 5 | 10

- 20% de descuento en su matrícula para quienes, al terminar su programa académico de pregrado en todos sus ciclos, obtuvieron un promedio acumulado en sus calificaciones entre 4.0 y 4.4 en todos los créditos académicos cursados.
- 15% de descuento en su matrícula para quienes, al terminar su programa académico de pregrado en todos sus ciclos, obtuvieron un promedio acumulado en sus calificaciones entre 3.8 y 3.9 en todos los créditos académicos cursados.
- b) Los egresados de la institución de programas académicos se les otorgara descuentos hasta del 20% en el valor de la matrícula en cualquiera de los programas postgraduales con que cuente la institución, con excepción de los programas postgraduales ofertados en convenio.
- c) El Instituto Tecnológico del Putumayo reconocerá a sus egresados un descuento del 50%, si se matriculan a cualquier programa de educación no formal ofertados por la Institución, tales como: diplomados, talleres, simposios, congresos, seminarios y otros similares. Con excepción de aquellos ofertados por la institución y adoptados como modalidad de grado en el transcurso del proceso de formación académica conducente a su titulación en un programa académico.
- d) La institución a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización y la Oficina de Egresados con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, propiciara la participación de los egresados en becas, pasantías y demás oportunidades de acceso a convenios académicos a nivel internacional que permiten a los egresados acceder a posgrados, educación continua y cursos de idiomas a nivel internacional.

PARÁGRAFO 1. Como el Instituto Tecnológico del Putumayo, oferta sus programas académicos por ciclos propedéuticos, para el caso del reconocimiento del estímulo que trata el literal a), se entenderá que si un estudiante se matricula a un programa por ciclos propedéuticos ofrecido en tres niveles: Técnico profesional, Tecnológico y Profesional Universitario, este se considerará un mismo programa en todos sus ciclos y por lo tanto no aplica el descuento para el transito al ciclo siguiente.

PARÁGRAFO 2. El descuento estimado en el literal a) solo aplica para la admisión y el ingreso a un programa académico, es decir, se reconocerá previo el cumplimiento de los requisitos, por una única vez al matricularse a primer semestre de un programa académico en cualquiera de las modalidades ofertadas.

PARÁGRAFO 3. Los estímulos establecidos en el literal a) no son acumulables respecto a otras becas, incentivos, estímulos y descuentos otorgados con excepción del descuento electoral.

ARTÍCULO 6. RECONOCIMIENTOS: el Instituto Tecnológico del Putumayo, con el propósito de reconocer y distinguir a sus egresados más destacados hará público reconocimiento a aquellos que sobresalen en su ejercicio profesional, académico, social, cultural, deportivo o artístico y que han dejado en alto el

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 6 | 10

nombre de la Institución, aportando al desarrollo de las regiones y, concordante con ello, otorgará los reconocimientos e incentivos que a continuación se establecen:

ARTÍCULO 7. Convocatoria: para seleccionar a los egresados destacados, se realizará una convocatoria pública en el segundo semestre de cada año, a través de los medios de comunicación institucionales. El Rector definirá el cronograma por medio de Resolución.

ARTÍCULO 8. Condiciones: se definen las siguientes condiciones para efectos de reconocimiento e incentivo:

- a) **Por su trayectoria profesional:** Egresados ITP, que se han destacado en el desarrollo de su desempeño profesional, y entre otros, hayan recibido reconocimiento (primer o único puesto) en los últimos (5) años de instituciones de reconocida trayectoria nacional o internacional como resultado de su labor profesional.
- b) **Por su trayectoria académica:** Egresados ITP, que han participado en los últimos tres (3) años en actividades académicas de docencia, investigación y/o extensión; que hayan realizado, por lo menos, una o varias de las siguientes actividades: publicaciones académicas en revistas indexadas de reconocida trayectoria, publicación de libros, capítulos de libros, realización de ponencias en eventos académicos de reconocida trayectoria, obtención de patentes de invención o productos, obtención de registros de productos.
- c) **Por su trayectoria cultural:** Egresados ITP, que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados con la cultura, los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran trascendencia para la sociedad
- d) **Por su trayectoria social:** Egresados ITP, que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados con programas o actividades sociales los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran trascendencia para la sociedad
- e) **Por su trayectoria artística:** Egresados ITP, que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados el arte, los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran trascendencia para la sociedad
- f) **Por su trayectoria Deportiva:** Egresados ITP, que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados con el deporte, los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran trascendencia para la sociedad

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 7 | 10

- g) **Por su trayectoria en emprendimiento y creación de empresas:** Egresados ITP, que se han destacado en los últimos dos (2) años por su liderazgo o participación en equipos de trabajo, en proyectos en instituciones públicas o privadas que estén relacionados con la creación de empresa, generación de empleo, emprendimiento o economía naranja, los cuales contribuyan al desarrollo del País y que tengan gran trascendencia para la sociedad.

PARAGRAFO: las entidades públicas y/o privadas que certifiquen el liderazgo del egresado en cada una de las trayectorias, deberá estar legalmente constituida ante autoridad competente y desarrollar dicho objeto social.

ARTÍCULO 9. Postulación: el proceso de postulación podrá hacerse siempre y cuando se cumpla una de las condiciones descritas en el artículo anterior, y para hacer efectiva su nominación, se deberá diligenciar el formulario diseñado y aprobado por el Comité Evaluador. La postulación puede darse así:

- a) Personal: cuando el mismo egresado ITP, se postula.
- b) Por terceros: cuando el egresado ITP, sea postulado por otros egresados, docentes, empleados administrativos, personas u organizaciones externas, que conozcan los méritos para ser reconocido.

ARTÍCULO 10. Requisitos para la postulación: El postulado debe presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario diligenciado.
- b) Hoja de vida con una exposición de las razones por las cuales se postula y es merecedor del reconocimiento o carta de justificación para aquellas postulaciones, a través de terceros.
- c) Carta de aceptación de la postulación, en caso de ser postulado por terceros.
- d) Toda la documentación necesaria que acredite y permita evidenciar el respectivo cumplimiento de una o varias de las condiciones para ser reconocido.
- e) Antecedentes personales y disciplinarios.

PARÁGRAFO 1: El postulado no deberá presentar sanciones jurídicas y disciplinarias en el momento de la postulación.

PARÁGRAFO 2: No podrán ser postulados los miembros pertenecientes al comité Evaluador, o representantes de ningún estamento ante los órganos de dirección y gobierno de la Institución.

ARTÍCULO 11. Recepción de documentos: La recepción de los documentos se hará a través de la Oficina de atención al Usuario del ITP y la Oficina de Egresados del ITP, es la instancia que se encargará de presentar los candidatos postulados al Comité Evaluador.

ARTÍCULO 12. Comité evaluador: El Comité Evaluador tiene como función hacer la validación, valoración y selección del egresado que recibirá el reconocimiento y el estímulo. El Comité Evaluador estará conformado por:

- a) Coordinador de centro de investigación.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO DIRECTIVO

Página 8 | 10

- b) Coordinador de proyección social.
- c) Coordinador de la unidad de emprendimiento ITP.
- d) Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo.
- e) Representante de coordinadores de facultades asignado por vicerrector Académica.
- f) El profesional universitario de la Oficina de Egresados, quién será el secretario del Comité, teniendo voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO: La siguiente tabla relaciona los criterios y puntajes a tener en cuenta para la selección del Egresado destacado:

CONDICIONES	DETALLE	PUNTAJE
Trayectoria profesional	Reconocimiento de carácter internacional.	40
	Reconocimiento de carácter nacional.	30
	Reconocimiento de carácter Regional	20
	Reconocimiento de carácter Local.	10
Trayectoria académica	Publicación en revistas indexadas	15
	Publicaciones en libros	15
	Publicaciones en capítulos de libros	10
	Ponencia de eventos nacionales de reconocida trayectoria	15
	Ponencia de eventos internacionales de reconocida trayectoria	15
	Obtención de patentes de inventos o productos.	15
	Registro de productos.	15
Trayectoria cultural	Proyecto de impacto regional	5
	Proyecto de impacto nacional	10
	Proyecto de impacto internacional	15
	Número de beneficiario del proyecto	30
	Responsabilidad o rol en el proyecto	20
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	20
Trayectoria social	Proyecto de impacto regional	5
	Proyecto de impacto nacional	10
	Proyecto de impacto internacional	15
	Número de beneficiario del proyecto	30
	Responsabilidad o rol en el proyecto	20
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	20
Trayectoria deportiva	Proyecto de impacto regional	5
	Proyecto de impacto nacional	10
	Proyecto de impacto internacional	15
	Número de beneficiario del proyecto	30
	Responsabilidad o rol en el proyecto	20
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	20
Trayectoria artística.	Proyecto de impacto regional	5
	Proyecto de impacto nacional	10

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO

Página 9 | 10

	Proyecto de impacto internacional	15
	Número de beneficiario del proyecto	30
	Responsabilidad o rol en el proyecto	20
	Reconocimientos obtenidos por el proyecto	20
Trayectoria en emprendimiento y creación de empresas	Reconocimiento de carácter internacional.	20
	Reconocimiento de carácter nacional.	15
	Reconocimiento de carácter Regional	10
	Reconocimiento de carácter Local.	5
	Números de empleos que genera	30
	Sedes o subsedes en diferentes municipios del Dpto.	20

ARTÍCULO 13. Selección de nominados y ganador: de acuerdo con el resultado de la valoración, el Comité Evaluador deberá seleccionar por cada categoría los tres (3) egresados con mejor evaluación para ser nominados. Este Comité solo podrá escoger un egresado destacado como ganador del incentivo y reconocimiento en placa. Los otros dos (2) nominados recibirán reconocimiento en el acto público.

PARÁGRAFO: El Comité Evaluador podrá declarar desierto el proceso, cuando los evaluados no cumplan con las condiciones o no obtengan el puntaje mínimo para ser nominados o reconocidos.

ARTÍCULO 14. Estímulo y reconocimiento: El egresado del ITP, destacado ganador, seleccionado por el Comité recibirá un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los derechos de matrícula, correspondiente a programas de pregrado o posgrado ofrecidos por la Institución (ciclo profesional, especialización o maestría), ciclos complementarios o curso de educación continua, porcentaje que tiene incluido el descuento electoral. Adicionalmente, recibirá un reconocimiento en placa, firmada por el Rector de la Institución.

Los otros dos (2) egresados nominados en el proceso, recibirán reconocimiento en el acto público.

PARÁGRAFO 1: El descuento no podrá ser acumulado con otros descuentos legales o estatutarios, u otros estímulos que la Institución defina. Tampoco podrá ser reclamado en dinero.

PARÁGRAFO 2: El descuento será aplicado en un (1) solo programa de posgrado (ciclo profesional, especialización o maestría), ciclo complementario o de educación continua, escogido por el egresado destacado y con un plazo máximo de seis (6) meses para programas de educación continua o hasta el siguiente proceso de admisión, según calendario académico para programas de posgrado (especialización o maestría) o ciclos complementarios.

PARÁGRAFO 3: El estímulo aplicará durante el tiempo de duración en el cual el programa seleccionado fue formulado. Será responsabilidad del egresado asumir los costos adicionales que implique el tiempo adicional de formación.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO DIRECTIVO Página 10 | 10

PARÁGRAFO 4: El egresado deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos para el programa seleccionado. En caso de interrumpir los estudios, no podrá continuar beneficiándose del descuento. Se excepcionan los casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

ARTÍCULO 15. Entrega de resultados: el Comité Evaluador emitirá un oficio, relacionando el resultado de los nominados y los ganadores, el cual deberá ser enviado a la Oficina de Egresados, para la respectiva publicación en los medios institucionales. El egresado destacado que recibirá el estímulo, sólo se conocerá el día en que se realice el acto público de reconocimiento.

ARTÍCULO 16. Entrega de estímulo y reconocimiento: se realizará en acto público en el marco de la celebración del Día del Egresado de la Institución.

ARTÍCULO 17. DÍA DEL EGRESADO: Reconocer en el mes de agosto de cada anualidad como el DÍA DEL EGRESADO del Instituto Tecnológico del Putumayo, y autorizar la celebración institucional de dicha efeméride de con actividades académicas especialmente diseñadas para tal fin por la institución desde la Oficina de Egresados con el apoyo de la Vicerrectoría Académica; sin perjuicio de la demás actividad previstas en los planes operativos anuales.

PARÁGRAFO. En el marco de la celebración del día del Egresado del ITP, se organizarán actividades relacionadas con exposición académica, artesanal, artística, cultural, deportiva, empresarial, gastronómica e investigación.

ARTICULO 18.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo No 013 de 2017 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


MARÍA FERNANDA POLANIA
Presidente Consejo Directivo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co